



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

*Carta de Aceptación
Contrato N° 089-SPDT-MC-A-2026*

Señor
GABRIEL JAIME OSPINA ROJO
Medellín- Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta del proceso número: 029-SPDT-MC-A-2026

EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.251-1, Entidad Territorial representada legalmente por **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.383.395 expedida en Envigado, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo 2024 – 2027 por la Comisión escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el 01 de enero de 2024, según consta en la diligencia de posesión realizada por el juzgado promiscuo Municipal de Abriaquí – Antioquia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *“Servicio de alquiler de maquinaria amarilla para el mantenimiento y atención de puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí.*

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA

CONTRATO: 089-SPDT-MC-A-2026

OBJETO: *“Servicio de alquiler de maquinaria amarilla para el mantenimiento y atención de puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí*

SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.
- iii) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- iv) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada

TERCERA. RESPONSABILIDAD:



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 089-SPDT-MC-A-2026

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **cuarenta y ocho millones ochocientos noventa mil pesos (\$48.890.000)** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.	VLR. HORA	VLR. TOTAL
1	Alquiler de maquinaria pesada, tipo retroexcavadora pajarita	Hora	148	\$ 155.000	\$22.940.000
2	Alquiler de maquinaria pesada, tipo volqueta 7 m3, a todo costo	Día	30	\$ 865.000	\$25.950.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$48.890.000

ESPECFICACIONES ADICIONALES:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria amarilla para la atención de emergencias, fallas viales, derrumbes o situaciones que requieran intervención urgente, una vez le sea notificado por la Entidad a través de la Supervisión designada. Debe asegurar la presencia de operador y equipo en condiciones óptimas para iniciar labores sin retrasos.
- El contratista será responsable de todos los insumos necesarios para la operación, tales como combustible, lubricantes, filtros, herramientas menores y cualquier elemento requerido para que la máquina o vehículo opere correctamente. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para mantener o restablecer la transitabilidad de las vías rurales o terciarias, incluyendo: actividades tales como: Limpieza de cunetas y retiro de materiales arrastrados por lluvia, remoción de derrumbes y taponamientos por deslizamientos, apertura o ampliación de pasos y estabilización en puntos críticos. Las actividades deberán ejecutarse siguiendo buenas prácticas técnicas y bajo las instrucciones del supervisor.
- El contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá entregar un informe por jornada con la relación de horas efectivamente trabajadas, indicando: Lugar intervenido, actividades realizadas, horas de inicio y fin verificables. El contratista será responsable de instalar un sistema de control como horómetro visible y operativo

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez recibidos los insumos a El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0205 del 27 de julio de 2026 El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes o hasta agotar presupuesto.

El pago solo se hará efectivo con la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de actividades, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento de las actividades y calidad de los resultados. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 089-SPDT-MC-A-2026

día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que el pago se realizara de acuerdo al cronograma de pagos de la Tesorería Municipal y previo visto bueno por parte del Supervisor.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

No se realizará pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes o hasta agotar presupuesto a partir del inicio del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal descritos:

N° CDP	FECHA	VALOR
0205	27-07-2026	\$ 48.890.000
N° RP	FECHA	VALOR
0462	05-08-2026	\$ 48.890.000

NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará en la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 089-SPDT-MC-A-2026*

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Abriaquí, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO

Alcalde municipal
Abriaquí, Antioquia.